

En Breves ensayos sobre cuestiones de Educación Física. Relecturas de Romero Brest. Buenos Aires (Argentina): Miño y Davila.

El asunto en cuestión... “En defensa de la legalidad. Estudio del estatuto de la Sociedad Amigos de la Educación Física” de 1933.

Antonella Bertolotto.

Cita:

Antonella Bertolotto (2023). *El asunto en cuestión... “En defensa de la legalidad. Estudio del estatuto de la Sociedad Amigos de la Educación Física” de 1933. En Breves ensayos sobre cuestiones de Educación Física. Relecturas de Romero Brest. Buenos Aires (Argentina): Miño y Davila.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/antonella.bertolotto/16>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pg3C/VN9>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

El asunto en cuestión... “En defensa de la legalidad. Estudio del estatuto de la Sociedad Amigos de la Educación Física” de 1933

Antonella Bertolotto

Esta reseña trata de un “modesto estudio” publicado en el año 1933 por el Dr. Enrique Romero Brest a partir de una situación que dio lugar a dudas con respecto a los modos de elección de los miembros de la Junta Directiva (J.D) y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Sociedad “Amigos de la Educación Física”. El objetivo de esta publicación fue narrarles a los socios ausentes lo ocurrido en dichas elecciones, las cuales se desarrollaron en la Asamblea General Ordinaria del día 14 de mayo de 1933, describiendo también, los argumentos utilizados a la hora de defender los intereses y la integridad de la Sociedad.

Con una extensión de 15 páginas, este escrito está compuesto por una corta introducción y luego prosigue con una detallada explicación y análisis de lo ocurrido. A partir de aquí describe todo lo acontecido ese mismo día: los hechos, el error de juicio por parte de la Asamblea, el pretendido silencio del Estatuto, la interpretación por parte de los asambleístas, el significado gramatical del término “asunto”, la resolución arbitraria y, finalmente, lo que él denominó como “el dilema final de la Asamblea”.

Para comenzar, es necesario explicitar qué representaba la Sociedad “Amigos de la Educación Física” dentro del campo de la Educación Física argentina. Dicha Sociedad es la Asociación Cooperadora del Instituto Nacional Superior de Educación Física (INEF) y fue fundada el 30 de octubre de 1919 en el local de la escuela del Instituto, ubicado en Coronel Díaz 2180 en la Capital Federal de Buenos Aires. Su fundación se debe a un Decreto del Poder Ejecutivo con fecha del 13 de agosto de ese mismo año, el cual permitió a los establecimientos educativos formar Asociaciones Cooperadoras. Sí bien la configuración de vínculos asociativos y sindicales en el ámbito educativo en la Argentina datan de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, debido principalmente a las luchas por mejoras en las condiciones laborales, en los modos de promoción de la enseñanza y aumentos salariales (Acri, 2012; Southwell, 2021), la aprobación de este Decreto fue lo que posibilitó la puerta de entrada de esta Sociedad Cooperativa. Como principal objetivo tendría el hecho de metodizar y aumentar los ingresos proporcionados por parte de profesores/as y familias del INEF. Según lo analizado por Romero Brest, la partida del presupuesto asignada a los gastos del establecimiento “ha sido constantemente muy exigua, muy por debajo de una escuela común y, con más razón, de esta” (1938: 94). Esta carencia de apoyo económico que se traduce en conflicto políticos entre el Estado, la docencia y la formación profesional docente, puede interpretarse en dos sentidos interrelacionados. En principio, uno más general, el cual

evidencia una característica recurrente de la época (Puiggrós, 2019) y, en segundo lugar, más en específico, como una particularidad constitutiva en el devenir histórico del Instituto por lo menos durante las primeras cuatro décadas del siglo XX. En ese entonces el aporte económico por parte del Estado era insuficiente para mantener todos los gastos que implicaba el buen funcionamiento del Instituto. Con lo cual, los aportes económicos proporcionados por parte de las familias y profesores/as eran de vital importancia para el mantenimiento y progreso de esta casa de estudios, “contribuyendo así un buen desarrollo de la enseñanza” (Romero Brest, 1938: 95).

Presidida originariamente por el Prof. D. Pablo Armando Pizzurno (1919-1922)¹ y compuesta por familias, alumnos/as, profesores, ex-alumnos/as y ex-profesores/as², la sociedad no solo se ocupaba de cuestiones meramente económicas, sino que también tenía el objetivo de contribuir al mejoramiento y a la realización de los fines espirituales y educativos del INEF. Principalmente en la década del '20 funcionaba, al igual que la Asociación de Profesores de Educación Física (APEF), como uno de los brazos político-pedagógicos del Instituto³. Esto quiere decir que colaboraba a la hora de gestionar -tanto nacional como municipalmente- la introducción de las reformas necesarias para lograr una Educación Física racional y metódica en los programas de las instituciones de enseñanza oficiales y privadas; Difundía el gusto por los juegos y ejercicios al aire libre y todas aquellas prácticas relacionadas con la vida física que afectan a la salud, a la fuerza y a las aptitudes físicas, morales y sociales del individuo y de la colectividad; Gestionaba los medios para dar publicidad a las investigaciones realizadas por el INEF y demás estudios realizados por profesores/as y alumnos/as que sean considerados de interés difundir; Incitaba a las diversas autoridades, instituciones o particulares relevantes dentro del campo de la cultura física a que conocieran la obra educativa del Instituto a fin de extender los beneficios que este representaba, tanto para el presente como para el futuro de la nación (Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física, 1920).

Si bien la Sociedad “Amigos de la Educación Física” fue ganando terreno político a lo largo de los años '20, a partir de la década del '30 comienza a desaparecer lentamente. Esto se debe principalmente a las consecuencias -en el ámbito educativo en general y en el del

¹ Luego queda como Presidente Honorario.

² Se encontraron registros de que el “número de socios activos alcanza a 358 y el de cadetes a 395” (*Revista de la Educación Física*, 1924: 84), pero no se desestima que este número haya incrementado posteriormente. Si bien la suma de estas cifras da un total de 753 socios, lo cierto es que también hay que sumarle la cantidad de socios “Protectores” y “Honorarios”, por lo tanto, el número de socios fue aún mayor. A su vez, es necesario tener en cuenta que a partir de la jubilación de Romero Brest como director del INEF en 1932, comenzaron a obligar a todos/as los/as alumnos/as a abonar “previamente su cuota de socio” (Romero Brest, 1938: 99) de la cooperadora. Esto no solo incrementa exponencialmente el número de socios, sino que también los ingresos económicos de la cooperativa.

³ Véase en este mismo libro: “El asociativismo en la Educación Física argentina. Agentes, vínculos y saberes en la *Revista de la Educación Física* (1909-1931)” de Bertolotto, Antonella.

Instituto en particular- que trajo consigo el golpe cívico-militar en Argentina al mando del General José Félix Uriburu (1930-1932), el cual abrió la puerta a la denominada “Década Infame” en nuestro país. Sin embargo, en 1933 la Sociedad siguió cumpliendo sus funciones, manteniendo su relevancia económica y moralizante dentro del Instituto. En este sentido, es que la elección de los miembros de la Junta Directiva⁴ y de la Comisión Revisora de Cuentas⁵ toman importancia a la hora de pensar los rumbos gubernamentales y administrativos de dicha Sociedad, los cuales afectarían directamente -en mayor o menor medida- al funcionamiento político-pedagógico del Instituto.

La Asamblea del 14 de mayo

El 14 de mayo de 1933 se llevó a cabo una Asamblea General Ordinaria con motivo de dar cumplimiento al artículo 11⁶ y 12⁷ del Estatuto de la Sociedad “Amigos de la Educación Física”. La misma se llevó a cabo con 22 socios presentes para las elecciones de la renovación parcial de la J. D y de la Comisión Revisora de Cuentas. Según lo narrado por Romero Brest, en esta Asamblea se produjo una situación que trajo serias dudas con respecto al alcance de uno de los artículos del Estatuto y con cómo los asambleístas hicieron uso desmedido y arbitrario de sus facultades gubernamentales. El artículo en cuestión era el número 15, donde se explicaba claramente los modos en que debían ser elegidos los miembros de la J. D y de la Comisión de Revisora de Cuentas. El hecho en cuestión fue que, al momento de realizar el escrutinio de la votación de la elección de los miembros, Romero Brest advirtió que cuatro de los candidatos no alcanzaban a reunir la cantidad de votos necesarios para ser elegidos. A partir de esto, sostuvo que se debería repetir la elección dado

⁴ Art 20. “La representación y gobierno inmediato de la Sociedad, corresponde a una Junta Directiva, compuesta de 18 titulares mayores de edad (...) Es miembro nato de la J. D. con voz y voto en las deliberaciones así como en las asambleas, el Director del Instituto” (Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física, 1920: 9).

⁵ Art. 40 La comisión Revisora de Cuentas “examinará mensualmente, en el local social, las cuentas y libros de Tesorería, poniendo su Visto Buenos a los balances si nada tuviese que observar, debiendo elaborar por escrito su informe a la J. D. y dar aviso inmediato en caso de hallar alguna irregularidad” (Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física, 1920: 13)

⁶ Art. 11 “Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Serán anunciadas por la prensa diaria con indicación de los asuntos que las motiven, los cuales se harán constar igualmente en las invitaciones enviadas por Secretaría por lo menos con cinco días de anticipación” (Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física, 1920: 8).

⁷ Art 12. “La Asamblea general ordinaria se efectuará dentro de la primera quincena del mes de mayo y tendrá por objeto: a) Recibir los informes de la J. D. respecto de sus trabajos, la marcha de la Sociedad y su situación económica. b) Proceder a la renovación parcial de la J. D. de acuerdo con lo establecido en el art. 21. c) Considerar los asuntos de interés general previamente establecidos en la convocatoria” (Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física, 1920: 8).

que varios candidatos no fueron elegidos legalmente. Según lo explicitado en el tan emblemático artículo 15 “Todos los asuntos se resolverán por mayoría de votos (mitad más uno de los presentes) en los casos en que no esté expresamente determinado otro modo” (Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física, 1920: 9). Con lo cual, ante esta situación irregular, por no contar con la mayoría absoluta, los miembros reunidos deberían haber dejado sin efecto esta elección.

Ahora bien ¿qué resolvió la Asamblea? Que se aplique la mayoría relativa para la elección de los miembros de la J. D y de los de la Comisión Revisora de Cuentas. Como los asambleístas decidieron que era mejor la elección a partir de la mayoría relativa para este caso en particular, la Asamblea votó una nueva resolución donde se aceptaba la elección de los miembros de la J. D y de la Comisión a partir de la mayoría relativa. De esta manera, la Asamblea logró conseguir su objetivo, que quedarán elegidos *legalmente* los cuatro miembros que no habían alcanzado la mayoría absoluta.

Según Romero Brest la decisión por parte de los asambleístas fue totalmente arbitraria, ya que el hecho de “interpretar restrictivamente el valor y extensión de un término, cuando el legislador no lo ha restringido, es un procedimiento a todas luces ilegal” (Romero Brest, 1933: 12). El problema deviene en que los asambleístas reunidos se excusaron en que las elecciones de los miembros de la J. D y de la Comisión no entraban en la categoría de *asuntos* que expresaba el art. 15 y en consecuencia “debía entenderse que el Estatuto era oscuro en este particular, y que correspondía a la Asamblea, como soberana, resolver la diferencia como un acto de interpretación del mencionado art. 15” (Romero Brest, 1933: 5). Al tomar esta decisión, la Asamblea violó el Estatuto en varios sentidos, en principio al malinterpretar el art. 15 y hacer uso de sus facultades para llevar las elecciones de igual forma a su conveniencia. Porque si en todo caso este artículo no establecía la mayoría absoluta -que si lo hacía- tampoco establecía una mayoría relativa. En segundo lugar, al aplicar otro tipo de mayoría para la elección de estos miembros, provocaron una reforma del Estatuto, aspecto que tampoco puede realizarse en una Asamblea ordinaria. En consecuencia, a partir de todo este accionar -completamente irregular- se modificó el Estatuto. Lo que implicó también una violación al art. 42 “El Estatuto no puede ser modificado sino en Asamblea extraordinaria y a iniciativa de la Junta Directiva” (Romero Brest, 1933: 15).

El dilema final de la Asamblea

Finalmente, como último recurso, Romero Brest pidió a la J. D que en la sesión del 1 de Julio de ese mismo año declarará la nulidad de las elecciones de los cuatro miembros que no alcanzaron la mayoría absoluta de los socios presentes, y que convocarán a una Asamblea

extraordinaria para proceder a nuevas elecciones en reemplazo de los miembros impugnados. Dicha solicitud fue rechazada.

Si bien Romero Brest argumenta todos los hechos ocurridos ese 14 de mayo de 1933 a partir de los artículos del Estatuto y del significado gramatical de la palabra *asuntos*, esto no tuvo ningún efecto concreto en la elección de los representantes. Confronta argumentativamente cada una de las acciones tomadas por los asambleístas como una forma de defender legalmente el Estatuto y con esto la integridad y legitimidad de la Sociedad “Amigos de la Educación Física”. Es interesante destacar que si Romero Brest buscaba resguardar las bases gubernamentales de la Sociedad -que es la Asociación Cooperadora del INEF- también lo hacía para resguardar las bases fundacionales de *su querido* Instituto. En este sentido, los intereses materiales, simbólicos y espirituales del Instituto también estaban siendo afectados por las irregularidades y violaciones en torno a las normativas impuestas por el Estatuto. Ya que las faltas a estas normativas implicarían consecuentemente una falla en el accionar social y político que implicaba vivir en una sociedad liberal democrática, aspecto que no podría ser permitido por Romero Brest. Por esto mismo, es que dedica este escrito a sus colegas que “consideran que no es posible sustraerse a mirar como de verdadera importancia para la vida social, todo esfuerzo para asegurar la legalidad en el cumplimiento de los Estatutos” (Romero Brest, 1933: 3).

Bibliografía

Acri, M. (2012). Las asociaciones y gremios docentes de la argentina. La situación laboral, la organización y las primeras luchas (1881– 1930) [Tesis de maestría]. FLACSO Argentina.

Puiggrós, A. (2019). *Qué pasó en la educación argentina: breve historia desde la conquista hasta el presente*. Buenos Aires: Editorial Galerna.

Romero Brest, E. (1933). *En defensa de la legalidad. Estudio del estatuto de la Sociedad Amigos de la Educación Física*.

Romero Brest, E. (1938). *El sentido espiritual de la Educación Física*, Librería del Colegio, Buenos Aires.

Sociedad Amigos de la Educación Física y Cooperado del Instituto Nacional Superior de Educación Física. (1920). *Estatutos. Sancionados en la Asamblea del 9 de mayo de 1920*. Argentina: Talleres Gráficos Contreras y Sanz.

Revista de la Educación Física, Buenos Aires, volumen 4, Nº15, año 1924.

Southwell, M. (2021). *Ceremonias en la tormenta: 200 años de formación y trabajo docente en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; IUCOOP; CTERA; Facultad de Filosofía y Letras - UBA, - 1a ed.